

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 054 de 2016

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCION RADIOLOGICA.

ADENDA No. 2

El Subdirector Administrativo con Funciones de Director General del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se elimina el Anexo No.4, Item 7.
2. Se modifica el cuadro del numeral 2° de los términos de condiciones, el cual queda así:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Detector de área de respaldo para braquiterapia	1
2	Sistema de detectores de respaldo para radiofarmacia	1
3	Detectores digitales personales	5
4	Activímetro	2
5	Cámara de Ionización	2
6	Detector de área	3
8	Sistema dosimétrico de control diario	2

3. Se modifica el cuadro del numeral 9.3.1 de los términos de condiciones, el cual queda así:

9.3.1. ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA

La información general, técnica y ofertas, tienen los siguientes componentes:

- ANEXO No.4.1 Detector de área de respaldo de Braquiterapia
- ANEXO No.4.2 Sistema de detectores de respaldo para Radiofarmacia
- ANEXO No.4.3 Detectores digitales personales Radiofarmacia
- ANEXO No.4.3.1 Detectores digitales personales Radioterapia
- ANEXO No.4.4 Activímetro
- ANEXO No.4.5 Cámara de Ionización Radioterapia
- ANEXO No.4.5.1 Cámara de Ionización Radioterapia
- ANEXO No.4.6 Detector de Radiación de área
- ANEXO No.4.8 Sistema dosimétrico de control diario
- ANEXO No. 5 Resumen Oferta de Equipos
- ANEXO No. 6 Formato único de cotización de elementos

El oferente debe diligenciar y completar todos los anexos correspondientes.

4. Se modifica el Anexo No. 4, Items 4.1, 4.3, 4.5 y 4.8 de los términos de condiciones, los cuales se adjuntan.



JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO
Subdirector Administrativo con funciones de Director General

DG/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/Cara

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTE-P01-F-01
	GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA	VERSIÓN:	01
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA	VIGENCIA:	01-09-2015
Página 1 de 1			

ANEXO No.4 - ITEM 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
SERVICIOS:	RADIOTERAPIA		
NOMBRE GENÉRICO:	DETECTOR DE ÁREA DE RESPALDO DE BRAQUITERAPIA		
DEFINICIÓN:	Dispositivo electrónico para medir niveles de radiación en áreas donde se manejen equipos emisores de radiación ionizante.		No. de FOLIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	1. Detector:	1.1.1. Tipo Geiger Muller compensado	
	2. Exactitud:	1.2.1. ± 20% desde 60 keV a 2 MeV	
	3. Nivel de disparo de alarma:	1.3.1. Alarma configurable	
	4. Alarma:	1.4.1. Alarma remota que caiga cuando el nivel de radiación caiga por debajo del nivel de disparo.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110-120 VAC/50-60Hz.		
ACCESORIOS:	Cables de conexión y de alimentación		
CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO:	1. Garantizar soporte de mantenimiento correctivo, calibración y/o verificación durante el tiempo de garantía por personal calificado.		
	2. Realizar por cada año de garantía la cantidad de mantenimientos, calibraciones y/o verificaciones sugeridas por el fabricante. Anexar documento donde se especifique esta recomendación.		
	3. Describir el programa de capacitación técnica-tiempo capacitación (Colombia), tanto para personal asistencial como de ingeniería del Instituto.		
	4. Asegurar entrega de manuales de usuario y de mantenimiento de los equipos (se considera manual de mantenimiento el que incluya la información técnica para realizar diagnostico, mantenimiento preventivo y/o reparación de los equipos) en castellano .		
	5. Presentar documento de garantía, donde se evidencia el tiempo de la misma, la cobertura y lo que no incluye, mínimo dos (2) años o más.		
	6. Especificar vida útil del equipo y accesorios (anexar listado).		
	7. Propuesta o términos de mantenimiento al término de la vigencia de la garantía con precios por visita de mantenimiento preventivo.		
	8. Adjuntar recomendaciones de limpieza, protocolo de mantenimiento preventivo y/o verificación.		
	9. Garantizar verificación de calibración según fabrica del equipo ofertado en sitio y entrega de informe (si aplica).		
	10. Tiempo de respuesta a mantenimiento correctivo menor o igual a Ocho (8) horas.		
NORMAS - CERTIFICADOS:	1. Presentar registro sanitario ante el Invima y en caso de no requerir presentar certificado de "No Requiere".		
	2. Presentar certificación donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos tres (3) años, emitida por casa matriz.		
	3. Presentar documento donde conste la capacidad para suministrar los insumos, partes, repuestos y el servicio de mantenimiento y verificación de la calibración por parte del proveedor, durante tres (3) años, como mínimo, o durante la vida útil del equipo si es inferior.		
	4. Presentar certificación ISO 9001- 2000 - 13485 para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA,CE, TUV, DIN y/o JIS.		
	5. Presentar certificación de casa matriz donde el proponente sea avalado como distribuidor autorizado especificando la vigencia en Colombia.		
	6. Presentar certificado de calibración del detector expedido por un laboratorio primario o secundario		

NOTA: EL PROVEEDOR DEBE COLOCAR EN LA CASILLA DE NUMERO DE FOLIO, LA UBICACIÓN (FOLIO) DE CADA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DENTRO DE LA PROPUESTA.

ANEXO No.4 - ITEM 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
SERVICIOS:	RADIOFARMACIA		
NOMBRE GENÉRICO:	DETECTORES DIGITALES PERSONALES (RADIOFARMACIA CANT.3)		
DEFINICIÓN:	Dispositivo electrónico para medir niveles de radiación personal.		No. de FOLIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	1. Rango de visualización:	1.1. 0.00 µSv/h a niveles superiores a 4 Sv/h.	
	2. Detector:	2.1. Que sea adecuado para dosimetría personal de lectura directa para rayos gamma, partículas beta y rayos X. .	
	3. Rango de energía:	3.1. 15 keV a 10 MeV.	
	4. Visualización de medidas:	4.1. Visualización de la medida en todo el rango de medida (tasa de dosis o dosis acumulada) en pantalla digital.	
	5. Alarmas:	5.1. Alarmas visuales y auditivas configurables para la medida de tasa de dosis y de dosis acumulada.	
	6. Unidades de medida:	6.1. Sistema internacional de unidades (Sv).	
	7. Suministro de energía:	7.1. A través de batería.	
ALIMENTACIÓN ELECTRICA:	110-120 VAC/50-60Hz.		
ACCESORIOS:	Forro antigolpes, baterías		
CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO:	1. Garantizar soporte de mantenimiento correctivo, calibración y/o verificación durante el tiempo de garantía por personal calificado.		
	2. Realizar por cada año de garantía la cantidad de mantenimientos, calibraciones y/o verificaciones sugeridas por el fabricante. Anexar documento donde se especifique esta recomendación.		
	3. Describir el programa de capacitación técnica-tiempo capacitación (Colombia), tanto para personal asistencial como de ingeniería del Instituto.		
	4. Asegurar entrega de manuales de usuario y de mantenimiento de los equipos (se considera manual de mantenimiento el que incluya la información técnica para realizar diagnóstico, mantenimiento preventivo y/o reparación de los equipos) en castellano.		
	5. Presentar documento de garantía, donde se evidencia el tiempo de la misma, la cobertura y lo que no incluye, mínimo un (1) año o más.		
	6. Especificar vida útil del equipo y accesorios (anexar listado).		
	7. Propuesta o términos de mantenimiento al término de la vigencia de la garantía con precios por visita de mantenimiento preventivo.		
	8. Adjuntar recomendaciones de limpieza, protocolo de mantenimiento preventivo y/o verificación.		
	9. Garantizar verificación de calibración según fabrica del equipo ofertado en sitio y entrega de informe (si aplica).		
	10. Tiempo de respuesta a mantenimiento correctivo menor o igual a Ocho (8) horas.		
NORMAS - CERTIFICADOS:	1. Presentar registro sanitario ante el Invima y en caso de no requerir presentar certificado de "No Requiere".		
	2. Presentar certificación donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos tres (3) años, emitida por casa matriz.		
	3. Presentar documento donde conste la capacidad para suministrar los insumos, partes, repuestos y el servicio de mantenimiento y verificación de la calibración por parte del proveedor, durante tres (3) años, como mínimo, o durante la vida útil del equipo si es inferior.		
	4. Presentar certificación ISO 9001- 2000 - 13485 para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA,CE, TUV, DIN y/o JIS.		
	5. Presentar certificación de casa matriz donde el proponente sea avalado como distribuidor autorizado especificando la vigencia en Colombia.		
	6. Presentar certificados de calibración de los detectores expedidos por un laboratorio primario o secundario		

NOTA: EL PROVEEDOR DEBE COLOCAR EN LA CASILLA DE NUMERO DE FOLIO, LA UBICACIÓN (FOLIO) DE CADA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DENTRO DE LA PROPUESTA.

ANEXO No.4 - ITEM 5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
SERVICIOS:	RADIOTERAPIA		
NOMBRE GENÉRICO:	CÁMARA DE IONIZACIÓN (RADIOTERAPIA CANT.1)		
DEFINICIÓN:	Dispositivo electrónico para medir niveles de radiación en áreas donde se manejen equipos emisores de radiación ionizante.		No. de FOLIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	1. Radiación detectada:	1.1. Beta sobre 1 MeV, Rayos X y Gamma sobre 25 keV	
	2. Rango operativo:	2.1. 0 a 50 mSv/h	
	3. Exactitud:	3.1. Dentro del $\pm 10\%$ de la lectura en toda la escala	
	4. Detector:	4.1. Cámara de ionización presurizada a 8 atmósferas	
	5. Tiempos de respuesta:	5.1. 5 segundos en el rango más bajo, alrededor de 2 segundos en los demás rangos.	
	6. Visualización de las medidas:	6.1. Visualización de la medida (tasa de dosis o dosis acumulada) en pantalla digital.	
	7. Alarmas:	7.1. Que tenga niveles de alarmas visuales y auditivas.	
	8. Unidades de medida:	8.1. Sistema internacional de unidades (Sv).	
	9. Suministro de energía:	9.1. A través de baterías.	
ALIMENTACIÓN ELECTRICA:	110-120 VAC/50-60Hz.		
ACCESORIOS:	BATERÍAS		
CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO:	1. Garantizar soporte de mantenimiento correctivo, calibración y/o verificación durante el tiempo de garantía por personal calificado.		
	2. Realizar por cada año de garantía la cantidad de mantenimientos, calibraciones y/o verificaciones sugeridas por el fabricante. Anexar documento donde se especifique esta recomendación.		
	3. Describir el programa de capacitación técnica-tiempo capacitación (Colombia), tanto para personal asistencial como de ingeniería del Instituto.		
	4. Asegurar entrega de manuales de usuario y de mantenimiento de los equipos (se considera manual de mantenimiento el que incluya la información técnica para realizar diagnóstico, mantenimiento preventivo y/o reparación de los equipos) en castellano .		
	5. Presentar documento de garantía, donde se evidencie el tiempo de la misma, la cobertura y lo que no incluye, mínimo dos (2) años o más.		
	6. Especificar vida útil del equipo y accesorios (anexar listado).		
	7. Propuesta o términos de mantenimiento al término de la vigencia de la garantía con precios por visita de mantenimiento preventivo.		
	8. Adjuntar recomendaciones de limpieza, protocolo de mantenimiento preventivo y/o verificación.		
	9. Garantizar verificación de calibración según fabrica del equipo ofertado en sitio y entrega de informe (si aplica).		
	10. Tiempo de respuesta a mantenimiento correctivo menor o igual a Ocho (8) horas.		
NORMAS - CERTIFICADOS:	1. Presentar registro sanitario ante el Invima y en caso de no requerir presentar certificado de "No Requiere".		
	2. Presentar certificación donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos tres (3) años, emitida por casa matriz.		
	3. Presentar documento donde conste la capacidad para suministrar los insumos, partes, repuestos y el servicio de mantenimiento y verificación de la calibración por parte del proveedor, durante tres (3) años, como mínimo, o durante la vida útil del equipo si es inferior.		
	4. Presentar certificación ISO 9001- 2000 - 13485 para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA,CE, TUV, DIN y/o JIS.		
	5. Presentar certificación de casa matriz donde el proponente sea avalado como distribuidor autorizado especificando la vigencia en Colombia.		
	6. Presentar certificado de calibración del detector expedido por un laboratorio primario o secundario		

NOTA: EL PROVEEDOR DEBE COLOCAR EN LA CASILLA DE NUMERO DE FOLIO, LA UBICACIÓN (FOLIO) DE CADA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DENTRO DE LA PROPUESTA.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTE-P01-F-01
	GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA	VERSIÓN:	01
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA	VIGENCIA:	01-09-2015
Página 1 de 1			

ANEXO No.4 - ITEM 8

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
SERVICIOS:	RADIOTERAPIA		
NOMBRE GENÉRICO:	SISTEMA DOSIMÉTRICO DE CONTROL DIARIO (RADIOTERAPIA CANT.2)		
DEFINICIÓN:	Sistema dosímetro para realizar el control de calidad diario de los aceleradores.		No. de FOLIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	1. Detectores:	1.1. Cámara de ionización ventilada	
	2. Volumen de la cámara:	2.1. menor o igual a 0.7 cm ³ .	
	3. Buildup Inherente:	3.1. Inherente para fotones y electrones	
	4. Radiación medida:	4.1. Fotones que cubra rangos de 6 a 18 MV y en electrones de 6MeV a 18 MeV.	
	5. Medición de temperatura y presión:	5.1. Que cuente con sensor de precisión en el tablero con compensación automática.	
	6. Herramienta para alineación del campo luminosos:	6.1. Que cuente con grilla para alineación del campo de luz.	
	7. Memoria interna:	7.1. Almacenamiento de mínimo 20 medidas antes de requerir trasferencia a otro medio con registro de fecha y hora de la medida	
	8. Suministro de energía:	8.1. Alimentación por batería interna que garantice el uso por al menos 4 horas de uso continuo con acople a cargador de 110-120 VAC, 50-60Hz.	
	9. Puertos de comunicación:	9.1. Puerto serial, Puerto USB.	
	10. Compatibilidad con software:	10.1. Compatibilidad con Windows 7 o superior.	
ALIMENTACIÓN ELECTRICA:	110-120 VAC/50-60Hz.		
ACCESORIOS:	Cables de conexión, Adaptador serial a USB, Montaje gantry		
CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO:	1. Garantizar soporte de mantenimiento correctivo, calibración y/o verificación durante el tiempo de garantía por personal calificado.		
	2. Realizar por cada año de garantía la cantidad de mantenimientos, calibraciones y/o verificaciones sugeridas por el fabricante. Anexar documento donde se especifique esta recomendación.		
	3. Describir el programa de capacitación técnica-tiempo capacitación (Colombia), tanto para personal asistencial como de ingeniería del Instituto.		
	4. Asegurar entrega de manuales de usuario y de mantenimiento de los equipos (se considera manual de mantenimiento el que incluya la información técnica para realizar diagnostico, mantenimiento preventivo y/o reparación de los equipos) en castellano.		
	5. Presentar documento de garantía, donde se evidencia el tiempo de la misma, la cobertura y lo que no incluye, mínimo dos (2) años o más.		
	6. Especificar vida útil del equipo y accesorios (anexar listado).		
	7. Propuesta o términos de mantenimiento al término de la vigencia de la garantía con precios por visita de mantenimiento preventivo.		
	8. Adjuntar recomendaciones de limpieza, protocolo de mantenimiento preventivo y/o verificación.		
	9. Garantizar verificación de calibración según fabrica del equipo ofertado en sitio y entrega de informe (si aplica).		
	10. Tiempo de respuesta a mantenimiento correctivo menor o igual a Ocho (8) horas.		
NORMAS - CERTIFICADOS:	1. Presentar registro sanitario ante el Invima y en caso de no requerir presentar certificado de "No Requiere".		
	2. Presentar certificación donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos tres (3) años, emitida por casa matriz.		
	3. Presentar documento donde conste la capacidad para suministrar los insumos, partes, repuestos y el servicio de mantenimiento y verificación de la calibración por parte del proveedor, durante tres (3) años, como mínimo, o durante la vida útil del equipo si es inferior.		
	4. Presentar certificación ISO 9001- 2000 - 13485 para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA,CE, TUV, DIN y/o JIS.		
	5. Presentar certificación de casa matriz donde el proponente sea avalado como distribuidor autorizado especificando la vigencia en Colombia.		
	6. Presentar certificado de calibración del equipo expedido por un laboratorio primario o secundario		

NOTA: EL PROVEEDOR DEBE COLOCAR EN LA CASILLA DE NUMERO DE FOLIO, LA UBICACIÓN (FOLIO) DE CADA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DENTRO DE LA PROPUESTA.

